



N. Rfa.: 4792/2021

ahernandez

**Sr. Representante legal de
CAMPUS ASEGURADOR, S.L.
AZCARRAGA, 16
33208 GIJON
Asturias**

Una vez examinada la solicitud presentada por CAMPUS ASEGURADOR, SOCIEDAD LIMITADA para organizar el curso en materias financieras y de seguros privados, dirigido a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1 en el periodo lectivo 2021/2022, y de acuerdo con los preceptos del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como del Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, y de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros, esta Dirección General ha acordado:

Primero: **Autorizar** a CAMPUS ASEGURADOR, SOCIEDAD LIMITADA para que organice el curso del **Nivel 1** que se impartirá durante el periodo lectivo de **2021/2022**.

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso que se imparta, recaerá directamente en CAMPUS ASEGURADOR, SOCIEDAD LIMITADA sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el curso que se impartirá en el periodo lectivo de 2021/2022 con una duración de 300 horas en la modalidad de enseñanza semipresencial.



Cuarto: Una vez finalizado el curso, y conforme a lo previsto en la Resolución de 3 de junio de 2021, CAMPUS ASEGURADOR, SOCIEDAD LIMITADA deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por medios telemáticos, a la sede electrónica (<https://www.sededgsfp.gob.es>), una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho curso de formación, la documentación correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos, y el grado de cumplimiento del programa impartido.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de octubre de 2021
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

Eva M^a Lidón Gámez